

Completado el Expediente de Contratación IV-MY026/2019, iniciado por el Subdirector General de IVASS, para la contratación del suministro de la infraestructura tecnológica de los servidores centrales, el proyecto de migración de los servidores actuales, y los servicios de mantenimiento y administración de los mismos, en la Entidad, incluyendo el traspaso de los servidores actuales a la nueva infraestructura, la creación de nuevos servidores por la escisión de servidores actuales, la creación de un dominio con sus controladores asociados, la migración y/o creación de los usuarios actuales al nuevo dominio, y todo esto con el impacto mínimo para los usuarios de IVASS.

Habiendo recibido el certificado de la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos de fecha 17 de diciembre de 2020 por el que se autoriza la tramitación de la presente contratación.

En virtud de las competencias delegadas que le confiere el apartado h) del artículo 8 del Decreto 7/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria y de las competencias delegadas en la persona titular de Dirección General del IVASS, por Resolución de la Presidenta del IVAS de fecha 22 de mayo de 2013 (DOCV núm. 7051, 21.06.2013)

La Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS),  
**RESUELVE:**

**1º.- Aprobar dicho expediente de contratación y su gasto.**

2º.- Ordenar que se inicie la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro de la infraestructura tecnológica de los servidores centrales, el proyecto de migración de los servidores actuales, y los servicios de mantenimiento y administración de los mismos, en la Entidad, incluyendo el traspaso de los servidores actuales a la nueva infraestructura, la creación de nuevos servidores por la escisión de servidores actuales, la creación de un dominio con sus controladores asociados, la migración y/o creación de los usuarios actuales al nuevo dominio, y todo esto con el impacto mínimo para los usuarios de IVASS, (EXPEDIENTE:IV-MY26/2019) que se llevará a cabo por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 146 de la LCSP, mediante Tramitación Ordinaria, Anticipada.

En Valencia, a 22 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN SOCIAL-SANITARIA  
P.D. Resolución de la Presidenta de IVASS de 22 de mayo de 2013  
(DOCV núm. 7051, 21.06.2013)

  
INSTITUT VALENCIÀ  
D'ATENCIÓ  
SOCIAL-SANITÀRIA  
SERVEIS CENTRALS

Noelia Martí Beltrán